SEREMI
Región del Biobio

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION – PROGRAMA DESARROLLO DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGION DEL BIO BIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES.

RESOLUCION EXENTA Nº 119 /

CONCEPCIÓN, 31 ENE 2012

VISTOS:

Lo previsto en el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, publicado en el D.O 25.01.2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones posteriores; en la Ley N°20.481, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2011; en la Resolución Nº 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el D.S. Nº 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

a) El Ordinario N° 340 del 13.04.2011 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que comunica lineamientos para el programa de condominios sociales 2011
b) La necesidad de atender a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar a condominios de viviendas sociales, con el objeto de mejorar su organización y la calidad de su infraestructura que presenten un alto nivel de deterioro.
c) La conformación de equipos regionales de Condominios Sociales de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios.
d) El desarrollo de un proceso de selección donde la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Bulnes priorizaron condominios de viviendas sociales para ser beneficiados por este llamado, teniendo en cuenta antecedentes sobre la vulnerabilidad social de las familias residentes, el tamaño y deterioro físico de los conjuntos, la existencia de inversiones previas y la adhesión de organizaciones y vecinos,
e) Resolución Exenta N° 6987 del 28.10.2011 que hace el llamado especial 2011 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que indica.

RESOLUCIÓN:

APRUEBASE el Convenio de Cooperación – Programa de Desarrollo de Barrios entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Bulnes, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

En Concepción, a 27 de diciembre del 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don **Rodrigo Saavedra Burgos**., ambos domiciliados para estos efectos en calle Rengo Nº 384, comuna de Concepción y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, en adelante la "Municipalidad", representada por su alcalde don Rodrigo de la Puente Acuña, RUT 6.372.892-6, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Carlos Palacios Nº 418, comuna de Bulnes, se conviene lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

a) La ley 20.481 que establece el presupuesto del sector público para el año 2011.

b) La Circular Nº 004 de fecha 18 de Enero del 2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el presente año.

c) El oficio Ord. Nº 340 de fecha 13 de Abril del 2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que regula el programa de Condominios Sociales para el año 2011.

d) Resolución Exenta N° 6987 de fecha 28 de octubre de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que hace el llamado especial 2011 a postulación para el desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar.

SE CONVIENE LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo el programa de Condominios Sociales, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", el cual tiene por objeto promover y mejorar la calidad material de dichas soluciones habitacionales y de su entorno, cuya construcción se financia con subsidio del estado, así como establecer medidas tendientes a proteger y mantener el buen estado de estas obras, consolidando para ello la organización entre los vecinos.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, mediante postulación a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto.

SEGUNDO: En virtud del presente convenio, la SEREMI y la Municipalidad acuerdan implementar el Programa de Condominios Sociales destinado a desarrollar, conjuntamente con vecinos y EGIS - PSAT, actividades de apoyo orientadas a regularizar la situación de los condominios sociales de acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.537 sobre copropiedad inmobiliaria y sus modificaciones, en especial las introducidas por la ley N° 20.168, y su Reglamento, destinadas a facilitar la organización y administración de los condominios sociales, así como generar acciones de mejoramiento integral en estos, fortaleciendo su participación.

TERCERO: La SEREMI y la Municipalidad de común acuerdo vienen en seleccionar, en base a criterios preestablecidos conocidos de las partes, el condominio social denominado: **"Villa Padre Alberto Hurtado"** ubicado en calle Doctor Villagra Nº 384 comuna de Bulnes

CUARTO: La **SEREMI de Vivienda y Urbanismo** se compromete a:
1º Aportar un equipo de profesionales del programa individualizado, como apoyo técnico y supervisor de todo el proceso, desde la postulación a los respectivos subsidios, hasta la total ejecución y entrega de obras, si correspondiese, en el condominio social anteriormente individualizado.
2º Realizar todas las gestiones necesarias que le competen para el correcto desarrollo del programa.
3º Informar por escrito a la Municipalidad de cualquier dificultad, inconveniente, error o irregularidad en el proceso de implementación y ejecución del programa, que pueda derivar en el término anticipado del presente convenio.
Por su parte, **la Municipalidad**, se compromete a realizar las siguientes acciones:
1.- Facilitar y apoyar la gestión total de este programa en el condominio social beneficiado.
2.- Nombrar un representante municipal para este programa, que cumpla las labores de coordinación al interior del municipio y la de integrar las mesas de trabajo, tanto con el condominio social como con la SEREMI.
3.- Supervisar el cumplimiento de los objetivos del programa y el correcto desarrollo de los estudios, obras y servicios a ejecutar dentro del plazo señalado en las cláusulas siguientes.
4.- Informar por escrito a la SEREMI, dentro de 5º día hábil, de cualquier dificultad, error o irregularidad detectada durante el desarrollo del programa.

QUINTO: La SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de Bulnes comprometen sus buenos oficios, de manera que los acuerdos alcanzados puedan ser implementados en su integridad y en los plazos convenidos en la cláusula siguiente, otorgando las facilidades necesarias, a fin de que se procedan a efectuar los estudios, obras y servicios que son objeto del presente convenio.
SEXTO: El presente convenio de cooperación tendrá una vigencia de **12 meses**, plazo que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que la SEREMI deberá notificar por escrito a la Municipalidad.
Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá solicitar prórroga del plazo, mediante solicitud escrita y fundada antes del vencimiento del plazo inicial. Esta solicitud será evaluada prudencialmente por la SEREMI que podrá denegar o conceder la prorroga solicitada o la que estime prudente en virtud de la fundamentación de la solicitud.

SÉPTIMO: Se podrán efectuar modificaciones al convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier innovación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente instrumento.

OCTAVO: El presente convenio de cooperación podrá quedar sin efecto en cualquier tiempo por la sola determinación de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, mediante resolución fundada, si concurre una

deficiente participación y/o fiscalización de la Municipalidad en el desarrollo del programa, de la EGIS-PSAT incorporada o seleccionada por la comunidad, que afecte el éxito del mismo en el o los condominios sociales beneficiados. A modo de ejemplo, se considerarán incumplimientos al convenio:

a) El retraso en la entrega de antecedentes y/o información solicitados por la SEREMI, durante el proceso de postulación ante SERVIU Región del Bío Bío o cualquier otra instancia administrativa;
b) El deficiente desempeño de la EGIS-PSAT incorporada al proceso de postulación.
c) La falta de participación de la comunidad del condominio social beneficiado, reflejado en baja asistencia a reuniones y capacitaciones, negativa al aporte del ahorro requerido como co-financiamiento de las obras, incumplimiento de compromisos suscritos con la autoridad, entre otras situaciones.
d) La deficiente fiscalización por parte de la Municipalidad y/o de la EGIS/PSAT desde la postulación a los subsidios del programa, hasta la entrega final de las obras.

El término regular o anticipado del presente convenio de cooperación será comunicado por escrito a la respectiva Municipalidad, entendiéndose por notificada al 5º día hábil siguiente de la fecha de la respectiva resolución.

NOVENO: El presente convenio de cooperación se suscribe en 3 copias, quedando 2 en poder de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y 1 en poder de la I. Municipalidad de Bulnes.

DÉCIMO: La personería del Sr. Rodrigo Saavedra Burgos, como SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Bíobío consta en Decreto Nº 27 de 14.06.2011 y la del Alcalde de la comuna de Bulnes don Rodrigo de la Puente Acuña consta en sentencia de proclamación N° 16 del 1 de diciembre del 2008 del Tribunal Electoral de la región del Biobío.

ANÓTESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGION DEL BIO BIO
Secretario Regional Ministerial

RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

V°B° U. JURÍDICA

JLA/MCV/DEP

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Bulnes
- Archivo Programa de Desarrollo de Barrios.
- Oficina de Condominios Sociales
- Oficina de Partes.

deficiente participación y/o fiscalización de la Municipalidad en el desarrollo del programa, de la EGIS-PSAT incorporada o seleccionada por la comunidad, que afecte el éxito del mismo en el o los condominios sociales beneficiados. A modo de ejemplo, se considerarán incumplimientos al convenio:

a) El retraso en la entrega de antecedentes y/o información solicitados por la SEREMI, durante el proceso de postulación ante SERVIU Región del Bío Bío o cualquier otra instancia administrativa;
b) El deficiente desempeño de la EGIS-PSAT incorporada al proceso de postulación.
c) La falta de participación de la comunidad del condominio social beneficiado, reflejado en baja asistencia a reuniones y capacitaciones, negativa al aporte del ahorro requerido como co-financiamiento de las obras, incumplimiento de compromisos suscritos con la autoridad, entre otras situaciones.
d) La deficiente fiscalización por parte de la Municipalidad y/o de la EGIS/PSAT desde la postulación a los subsidios del programa, hasta la entrega final de las obras.

El término regular o anticipado del presente convenio de cooperación será comunicado por escrito a la respectiva Municipalidad, entendiéndose por notificada al 5° día hábil siguiente de la fecha de la respectiva resolución.

NOVENO: El presente convenio de cooperación se suscribe en 3 copias, quedando 2 en poder de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y 1 en poder de la I. Municipalidad de Bulnes.

DÉCIMO: La personería del Sr. Rodrigo Saavedra Burgos, como SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Bíobío consta en Decreto N° 27 de 14.06.2011 y la del Alcalde de la comuna de Bulnes don Rodrigo de la Puente Acuña consta en sentencia de proclamación N° 16 del 1 de diciembre del 2008 del Tribunal Electoral de la región del Biobío.

ANÓTESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGION DEL BIO BIO
Secretario Regional Ministerial

RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

V°B° U. JURÍDICA

JLA/MCV/DFP

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Bulnes
- Archivo Programa de Desarrollo de Barrios.
- Oficina de Condominios Sociales
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

AMANDA IRENE SILVA NU
MINISTERIO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGION DEL BÍO BÍO